

C D X X V I I

REAL CÉDULA EXPEDIDA EN TOLEDO A 7 DE MARZO DE 1539, POR LA QUE SE DA LICENCIA AL OBISPO DE NICARAGUA, FRAY FRANCISCO DE MENDAVIA, DE PODER LLEVAR A DICHA PROVINCIA TRES ESCLAVOS NEGROS. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 401. Libro S. 3.]

/f.º 48 v.º/ *El obispo de Nicaragua.*

El Rey

Por la presente doy licencia y facultad a vos el rreuerendo in christo padre don fray francisco de mendavia obispo de la provincia de nicaragua para que de estos nuestros rreynos e señorios podais pasar y paseis a la dicha provincia tres esclauos negros para seruicio de vuestra persona y casa libres de todos derechos asi de los dos ducados de la licencia de cada vno dellos como de los derechos de almoraxarifadgo por quanto de lo que en ello monta yo vos hago merced, la qual dicha licencia vos doy demas de otra de otros tres esclauos que por otra mi cedula vos tengo dada e mandamos a los nuestros oficiales de la dicha prouincia que tomen en su poder esta nuestra cedula original y la pongan en el arca de las tres llaues para que por virtud della no se puedan pasar mas de vna vez los dichos tres esclauos de que por esta vos doy licencia. fecha en la çibdad de toledo a siete dias del mes de março de mill e quinientos e treynta e nueve años. yo el rrey. re-frendada y señalada de los dichos.